

CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1229

TEMUCO, 25 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL Nº 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley 19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto Nº 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta Electrónica N°11679 de fecha 07.04.2022 de la SEC y Carta Doc. N°1521706 de fecha 22.07.2022 del Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Cautín de Frontel al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, don Raúl Allard Soto.

CONSIDERANDO:

- 1. Con fecha 19.01.2022, mediante carta ingreso SEC OP N°144012, Frontel S.A., denuncia falta de colaboración por parte del propietario para la realización de trabajos de mantención de poda y tala de especias arbóreas en el predio de propiedad de don Enrique Aguayo, ubicado en el Sector El Descanso, Comuna de Teodoro Schmidt, específicamente entre las estructuras F30621 y F30615. Con fecha 21.01.2022, mediante oficio salida SEC ORD N°102337, la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, procede a emitir oficio, dirigido al Sr. Enrique Aguayo, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y a la vez instruyéndole que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 2. La necesidad de recurrir al auxilio de la fuerza pública ha surgido de los siguientes hechos: Con fecha 08.02.2022, mediante carta ingreso SEC OP N°146358, Frontel S.A., informa que se entregó al vecino del Sr. Enrique Aguayo, el oficio SEC ORD N°102337, el día 21.01.2022, quien no dio su nombre, con domicilio en Sector El Descanso, Comuna de Teodoro Schmidt, señalando que le entregará el oficio al denunciado, debido que el propietario de la propiedad en cuestión no reside en el sector y desconoce mayores antecedentes, manteniendo así su oposición a la realización de los trabajos de mantenimiento que se requieren realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro (Art. 139 Ley General de Servicios Eléctricos) y a su vez, del incumplimiento al deber de mantención y conservación de las especias arbóreas de propiedad del opositor (Art. 57 del Referido Cuerpo Legal). Que, en mérito de los antecedentes tenidos a la vista, respecto a la gravedad de los hechos que dan cuenta de un riesgo inminente para la continuidad de suministro del servicio eléctrico que pueden afectar 3 familias, es que se solicitó a esta autoridad regional, la medida cautelar vinculada al auxilio de la fuerza pública, en la forma que se dirá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.
- 3. Que la SEC dirige a esta Delegación Presidencial Regional, Resolución Exenta N°11679 de fecha 07.04.2022 solicitando el auxilio de la fuerza pública para la ejecución de labores que esta programada para el día 16 de agosto del año en curso, a partir de las 11:00 horas con duración aproximada de 8 hrs., relacionadas a los trabajos de mantenimiento para garantizar la continuidad de servicio para las 3 familias que dependen del servicio eléctrico, asociados a la línea denominada Pitrufquén-Toltén, en el predio de propiedad del Sr. Enrique Aguayo, ubicado en Sector El Descanso S/N, Comuna de Teodoro Schmidt, representada para estos efectos por el Sr. Édinson Cruces Torres, Jefe de Distribución Zona Malleco, cuyo correo electrónico es edison.cruces@saesa.cl, fono +56994416683, o en su defecto con el Coordinador de Roce el Sr. Hermith Medina Suazo, cuyo correo electrónico es hermith.medina@saesa.cl, fono +56989219194.
- 4. Que por último se debe tener presente, que en virtud de la facultad contenida en el artículo 2 letra C) de Ley 19.175 individualizada en los vistos, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción en conformidad a la ley.

RESUELVO:

- 1. CONCÉDASE, según lo previsto en los vistos y considerandos, el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuera necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL), para que se dirija al predio ubicado en el Sector El Descanso S/N, de propiedad del Sr. Enrique Aguayo, Comuna de Teodoro Schmidt, asegurando el acceso e ingreso a ese inmueble por parte de su personal y equipamiento necesario para ejecutar los trabajos de reparación para superar la interrupción de suministro que afecta la Línea Pitrufquén-Toltén, el día 16.08.2022 a partir de las 11 horas.
- **2. EN CONSIDERACIÓN**, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá coordinarse con Carabineros de Chile, a fin de lograr el cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior.
- 3. DESE CUENTA de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 0T8sq2glxcsoeXdiPB+pFg==

NNR/psc ID DOC: 19647151

Distribución:

- 1. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- 2. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
- 3. DANIEL PINCHEIRA (Mail: dpincheira@sec.cl)
- 4. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
- 5. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
- 6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico